



Hellen Gissele Camposeco Pinto.

Dr. Dagoberto Silvestre Esteban.

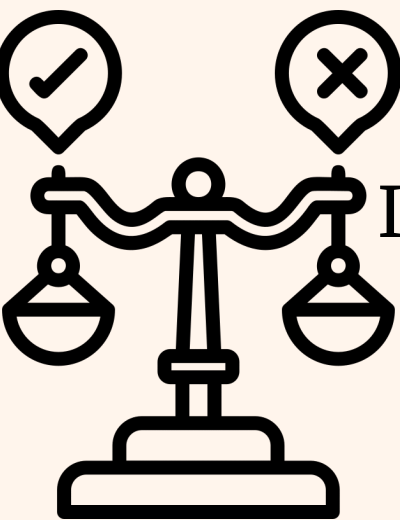
PASIÓN POR EDUCAR

Infografía

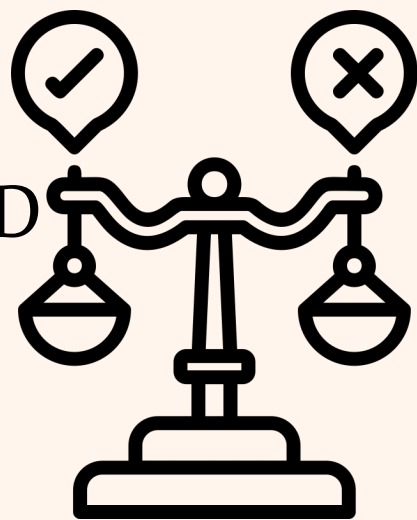
Medicina forense

5“A”

Comitán de Domínguez Chiapas a 28 de junio de 2024



INIMPUTABILIDAD



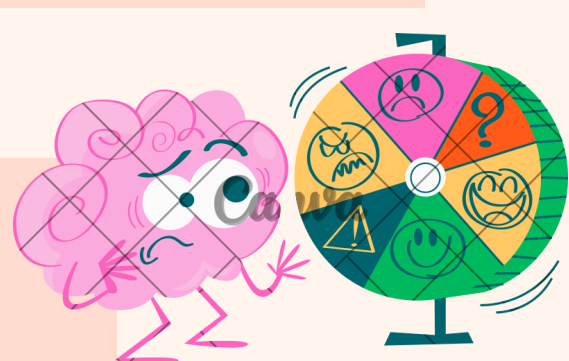
Definición

Capacidad psíquica de una persona de comprender la antijuricidad de su conducta

Enfermedad mental

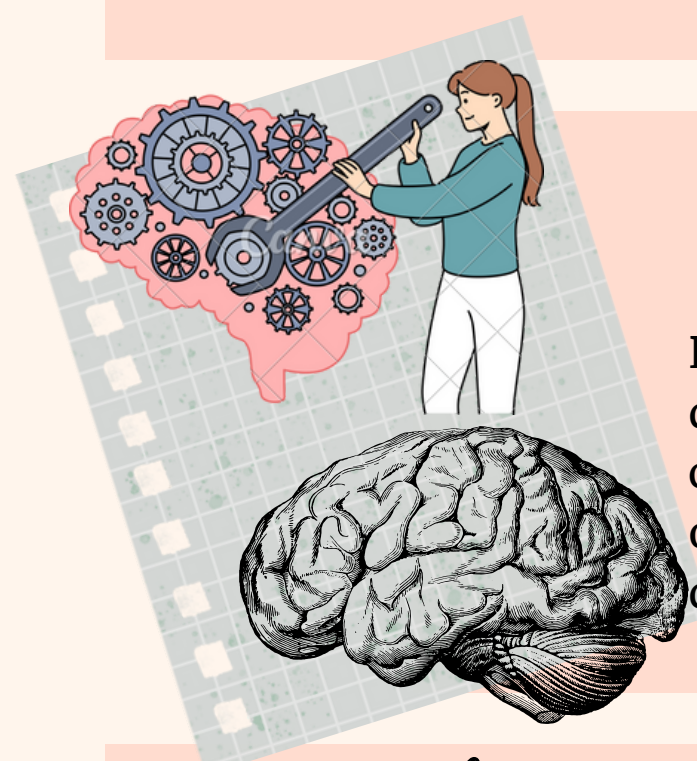
Afecciones que afectan el estado de ánimo, el pensamiento y el comportamiento.

- Esquizofrenia
- Paranoia
- Epilepsia



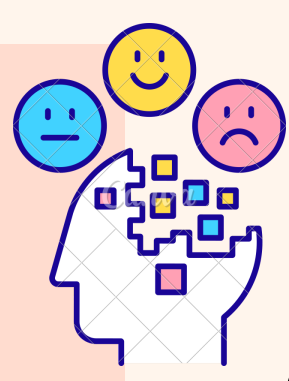
Deficiencia de inteligencia

Dificultad cognitiva, en la toma de decisiones, resolución de conflictos, habilidades sociales, orientación espacio temporal, y dificultades



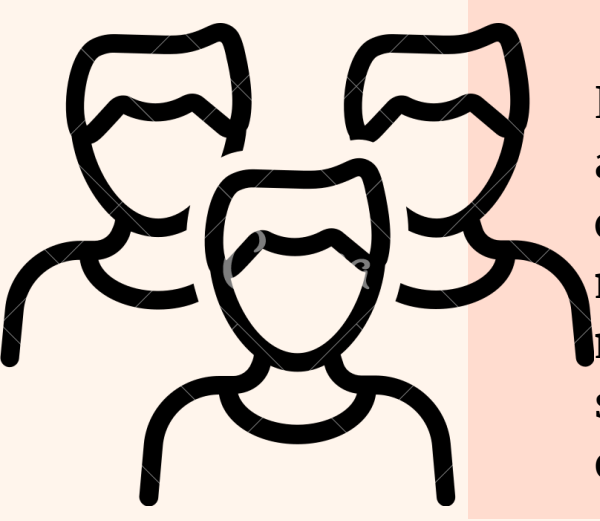
Perturbación de la inteligencia

Desorientación en la cual el sujeto es incapaz de identificarse así mismo, es decir es incapaz de dar su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, etc.



Edad <16 años

Es el límite temporal a partir del cual los adolescentes pueden ser juzgados y condenados por la justicia penal. Los menores que no alcancen esa edad mínima establecida por la ley no pueden ser sometidos a proceso penal y por ende tampoco condenados.



CONCLUSIÓN

La inimputabilidad es cuando una persona no tiene capacidad para comprender la ilicitud de sus actos o para dirigir sus acciones conforme esa comprensión.

-Si una persona comete un delito, pero no tiene la capacidad mental para entender que lo que hizo está mal, no puede ser condenado penalmente.

Factores que pueden incluir son: Enfermedades mentales, discapacidad intelectual, trastorno psicológico, etc

-Es importante que la inimputabilidad no significa que la persona queda impune , en lugar de ser condenada, puede ser sometida a medidas de seguridad, fármacos para tratar su condición y prevenir futuros delitos.